

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en pllas y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id. fuera.	16 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica todos los dias excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivos por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(S. M. la Reina Nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA de Córdoba.

Núm. 583.

El Consejo Provincial, en conformidad á lo prevenido en la Real órden de 22 de Marzo de 1850, ha procedido en union del comisario de Guerra á señalar el precio medio á que deben liquidarse y abonarse á los pueblos de esta provincia las especies suministradas á las tropas del ejército y Guardia civil, durante el mes de Marzo último, y son á saber:

- Racion de pan de 70 decágramos, 92 milésimas.
- Kilógramo de cebada, 66 milésimas.
- Idem de paja, 17 milésimas.
- Litro de aceite, 358 milésimas.
- Kilógramo de leña, 12 milésimas.
- Idem de carbon, 32 milésimas.

Y por acuerdo de dicha corporacion se publica en este periódico oficial para conocimiento de los pueblos interesados.

Córdoba 19 de Abril de 1866.—El Gobernador, Joaquin de Medina Rodriguez.

Junta de Sanidad de la provincia de Córdoba.

Núm. 584.

Para mantener la continúa y rigurosa vigilancia que las leyes higiénicas y las prescripciones positivas

de las autoridades superiores en el ramo de Sanidad tienen prescritas á propósito de la inspeccion de carnes destinadas al abasto y consumo de las poblaciones; esta Junta provincial, teniendo en cuenta muy especialmente la última circular de la Direccion general de Sanidad en que se encarga dotar á las poblaciones importantes del suficiente número de Inspectores, ha acordado dirigirse á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, previniéndoles, que á la mayor brevedad posible envíen una noticia de las personas que en sus respectivas poblaciones se hallan encargadas en este servicio, expresando su nombre y títulos, y las retribuciones que están asignadas á este cargo; indicando tambien en el caso de no existir tales Inspectores de carnes, los que pudieran desempeñar estas funciones, y con cual remuneracion.

La revision y vigilancia, sobre un artículo de alimentacion, cuyas condiciones, no siendo las convenientes, pueden desenvolver funestas enfermedades y contagios, que el aumento de temperatura en la estacion próxima ú otras circunstancias eventuales, no harian sino mas temibles y desoladoras, debe ser uno de los cuidados mas preferentes de las Autoridades municipales; y la Junta, por lo tanto, se escusa de insistir en recomendar al buen celo de los señores Alcaldes el cumplimiento mas breve y exacto de lo que en la presente circular se previene.

Córdoba 16 de Abril de 1866.—El Gobernador Presidente, Joaquin de Medina Rodriguez.—Francisco de Borja Pavon, Vocal Secretario.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 577.

Alcaldía constitucional de Córdoba.

Por acuerdo del Ayuntamiento, y con aprobacion del señor Gobernador de la provincia, se anuncia por término de treinta dias, la subasta del servicio de limpieza pública y riego de arbolado y paseos, por tres años, á contar desde 1.º de Julio del presente, por el tipo de 8,476 escudos 350 milésimas en cada año, cuyo expediente estará de manifiesto desde hoy en esta Secretaría municipal para conocimiento de las personas que quieran tomar parte en la licitacion.

El remate se verificará por pliegos cerrados, con sujecion al adjunto modelo; cuyo acto tendrá lugar en estas casas consistoriales el dia 16 de Mayo, dedoce á una de su mañana.

Para tomar parte se presentará acompañado á la proposicion un recibo comprobante de haber depositado en metálico en la caja municipal la cantidad de 609 escudos 350 milésimas.

Córdoba 17 de Abril de 1866.—El Conde de Hornachuelos.

Modelo de proposicion.

D. N. N..., vecino de..., enterado del expediente y condiciones por que se saca á subasta por tres años el servicio de limpieza pública y riego de paseos y arbolado, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio con sujecion á las condiciones base del contrato, por la cantidad anual de... (se expresará por letra.)

Fecha y firma.

Núm. 578.

D. Juan Isidoro de Navas Lopez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que concluido el amillaramiento de riqueza que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del próximo año económico de 1866 á 1867, se halla de manifiesto al público en la Secretaría Mnncipal, por término de 10 dias, á contar desde la fecha; á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan enterarse de sus respectivas evaluaciones y reclamar de agravios si se consideran tenerlos: en la inteligencia que trascurrido dicho término no serán oidas.

Y para conocimiento de los interesados, se fija el presente en Doña Mencia á 15 de Abril de 1866.—Ramon Gimenez.

Núm. 579.

D. Jesus de Boza y Arias, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Fuente-Obejuna.

Hago saber: que concluido por esta Junta pericial en borrador el apéndice al amillaramiento de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería, que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del próximo año económico de 1866 á 1867, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 15 dias, á contar desde que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la prvincia, en cuyo término podrán los hacendados, tanto vecinos como forasteros, deducir sus reclamaciones si se encontraren agravados en la clasificacion de sus fincas, pues pasado dicho término sin verificarlo, no serán oidos, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Fuente-Obejuna 12 de Abril de 1866.—Jesus de Boza.—Por mandado del señor Alcalde, Juan Rosales y Espinosa, Secretario.

Comision principal de Ventas de Bienes Nacionales de la provincia de Córdoba.

Por disposicion del señor Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de lo dispuesto en las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 23 de Mayo de 1866, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la izquierda, y el Escribano D. Juan Manuel del Villar, que tendrá efecto en el salon bajo de la Diputacion provincial á las 12 de su mañana.

Bienes del Clero.

PARTIDO DE MONTILLA.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Núm. 707 del inventario y 195 de permutacion. Una suerte de tierra calma, sita en el huerto del Pino, término de Montilla, procedente de su fábrica parroquial, arrendada á Miguel Ramirez en 34 escudos 600 milésimas, y linda á N., S. y L. con el camino que va á Montemayor y la Rambla, y á P. tierra de Leocricia Garcia: bajo cuyos límites se compone de 1 fanega y 10 celemines, equivalentes á 1 hectárea, 12 áreas y 22 centiáreas: ha sido capitalizada por los 34 escudos 600 milésimas de renta anual en 798 escudos 500 milésimas y tasada en tipo para la subasta.

Escudos. Mils.

1100

Núm. 715 del inventario y 202 de permutacion. Otra suerte de tierra calma, al sitio del Fontanar, de la anterior procedencia y término, arrendada á Antonio Rambla en 11 escudos, y linda á N. con partididor que va al monte de la Cabeza, á S. tierras de D. Agustin Fuentes, vecino de esta ciudad, á E. vereda nombrada de Jarata, y á P. plantonar de D. Miguel Raigon: bajo cuyos límites se compone de 2 fanegas, equivalentes á 1 hectárea, 22 áreas y 42 centiáreas: ha sido capitalizada por los 11 escudos de renta anual en 247 escudos 500 milésimas, y tasada en tipo para la subasta.

260

Núm. 1824 del inventario y 221 de permutacion. Otra suerte de tierra calma, sita en cerro Encinas, término de Montilla, procedente del Convento de Santa Clara, de la misma, arrendada á José Urbano en 5 escudos 400 milésimas, y linda á N. olivar de D. Mariano Requena, á S. plantonar de Manuel de Toro, á L. tierra del Clero, y á P. haza de Francisco de Asis Lucena: bajo cuyos límites se compone de 7 celemines, equivalentes á 35 áreas y 71 centiáreas: ha sido tasada en 150 escudos, y capitalizada por los 5 escudos 400 milésimas de renta anual en tipo para la subasta.

121 500

Num. 1866 del inventario y 237 de permutacion. Otra suerte de tierra, sita en Fuente Alamo, término de Montilla, procedente del Convento de Santa Ana, de la misma, arrendada á Manuel Conde en 10 escudos, y linda á N. camino que va al molino de Sotollon, á S. viña de Agustin Carrasquilla, á L. haza de Agustin Gimenez, y á P. haza de Agustin Carrasquilla: bajo cuyos límites se compone de 3 fanegas, equivalentes á 1 hectárea, 83 áreas y 13 centiáreas: ha sido tasada en 450 escudos y capitalizada por los 22 escudos 500 milésimas de renta anual en tipo para la subasta.

506 250

Núm. 1871 del inventario y 242 de permutacion. Otra suerte de tierra, al sitio del Higueron, de la anterior procedencia y término, arrendada á Francisco Solano Sanchez en 5 escudos, y linda á N. tierra de Manuel Ramirez, á S. camino que llaman de los Coches, á L. viña de Antonio Carretero, y á P. tierra de José Sanchez: bajo cuyos límites se compone de 11 celemines, equivalentes á 56 áreas y 11 centiáreas: ha sido capitalizada por los 5 escudos de renta anual en 112 escudos 500 milésimas, y tasada en tipo para la subasta.

250

Núm. 1881 del inventario y 252 de permutacion. Otra suerte de tierra, sita en el camino de Córdoba, de la anterior procedencia y término, arrendada á Angel Céspedes en 11 escudos 700 milésimas, y linda á N. tierra de doña Dolores Hernandez, á S. tierra de Francisco Duque, á L. camino que va á Córdoba, y á P. línea férrea de Córdoba á Málaga: bajo cuyos límites se compone de 2 fanegas y

5 celemines, equivalentes á 1 hectárea, 47 áreas y 93 centiáreas: ha sido capitalizada por los 11 escudos 700 milésimas de renta anual en 263 escudos 250 milésimas, y tasada en tipo para la suasta.

700

Núm. 1882 del inventario y 253 de permutacion. Un tapon, sita en la Cañada del Culebron, de la anterior procedencia y término, arrendado á Flora Garcia en 4 escudos 500 milésimas, y linda á N. olivar de D. José Raya, á S. tierra de Antonio Luque, á L. con citado olivar de Raya, y á P. olivar de Antonio Burri: bajo cuyos límites se compone de 7 celemines, equivalentes á 35 áreas y 71 centiáreas: ha sido capitalizado por los 4 escudos 500 milésimas de renta anual en 101 escudos 150 milésimas, y tasado en tipo para la subasta.

210

Núm. 1885 del inventario y 255 de permutacion. Una suerte de tierra, al sitio de Huelma, de la anterior procedencia y término, arrendada á Martin Urbano en 7 escudos, y linda á N. olivos de D. Enrique Alvear, á S. tierra de Francisco Solano Enriquez, á L. haza de D. Miguel de Prado, y á P. tierra de Nicolás Pizarro: bajo cuyos límites se compone de 1 fanega y 1 celemin, equivalentes á 66 áreas y 31 centiáreas: ha sido capitalizada por los 7 escudos de renta anual en 157 escudos 500 milésimas, y tasada en tipo para la subasta.

325

Núm. 1890 del inventario y 261 de permutacion. Otra suerte de tierra, al sitio de la vereda de los Derramaderos, de la anterior procedencia y término, arrendada á Alejandro Marmol en 10 escudos 400 milésimas, y linda á N. tierra de D. Vicente la Aurora Requena, á S. tierra de Tomás Salido, y á L. y P. tierra del cortijo que llaman de la Polleira, propio del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli: bajo cuyos límites se compone de 2 fanegas, equivalentes á 1 hectárea, 22 áreas y 42 centiáreas: ha sido capitalizada por los 10 escudos 400 milésimas de renta anual en 234 escudos, y tasada en tipo para la subasta.

450

Núm. 1895 del inventario y 266 de permutacion. Otra suerte de tierra, al sitio de Guta, de la anterior procedencia y término, arrendada á Alejandro Marmol en 10 escudos 400 milésimas, y linda á N. olivar de Alejandro Marmol, á S. plantonar de D. Mariano Algaba, y á L. y P. tierra de D. Francisco Albear: bajo cuyos límites se compone de 2 fanegas y 9 celemines, equivalentes á 1 hectárea, 68 áreas y 33 centiáreas: ha sido capitalizada por los 10 escudos 400 milésimas de renta anual en 234 escudos, y tasada en tipo para la subasta.

560

Núm. 1896 del inventario y 267 de permutacion. Otra suerte de tierra, sita en la huerta de Delgado, de la anterior procedencia y término, arrendada á José Carrasquilla en 6 escudos 500 milésimas, y linda á N. y P. tierra de José Baro, á S. tierra del Clero, y á L. plantonar de don Agustin Alvear: bajo cuyos límites se compone de 10 celemines, equivalentes á 51 áreas y 1 centiárea: ha sido capitalizada por los 6 escudos 500 milésimas de renta anual en 146 escudos 250 milésimas, y tasada en tipo para la subasta.

300

Núm. 1900 del inventario y 271 de permutacion. Otra suerte de tierra, sita en la cañada del Culebron, de la anterior procedencia y término, arrendada á Flora Garcia en 4 escudos 900 milésimas, y linda á N. olivar de D. José Marquez, á S. olivar del Clero, á L. y P. olivar de José Arroyo: bajo cuyos límites se compone de 1 fanega y 2 celemines, equivalentes á 71 áreas y 41 centiáreas: contiene 11 olivos dispersos y de mala calidad: ha sido capitalizada por los 4 escudos 900 milésimas de renta anual en 110 escudos 250 milésimas y tasada en tipo para la subasta.

420

Núm. 1910 del inventario y 281 de permutacion. Otra suerte de tierra, sita en la Fuente Alamo, procedente del convento de Santa Clara de Montilla, arrendada á Agustin Ramirez en 11 escudos 200 milésimas, y linda á N. olivar y viña de Francisco Alférez, á S. tierras de Agustin Ramirez, á L. haza de José Algaba, y á P. vereda nombrada de las Estancias: bajo cuyos límites se compone de 2 fanegas y 3 celemines, equivalentes á 1 hectárea, 37 áreas y 72 centiáreas: ha sido capitalizada por los 11 escudos 200 milésimas de renta anual en 252 escudos, y tasada en tipo para la subasta.

570

Núm. 1917 del inventario y 288 de permutacion. Un tapon, sito en la cañada del Madroño, de la anterior procedencia, arrendado á Francisco Portero en 11 escudos 200 milésimas, y linda á N. vereda de la cañada del Madroño, á S. haza de Josefa Lucena, á L. tierras de Cicilio Ramirez, y á P. haza de Miguel Urbano: bajo cuyos límites se compone de 9 celemines y 3 cuartillos, equivalentes á 49 áreas y 84 centiáreas: ha sido capitalizado por los 11 escudos 200 milésimas de renta anual en 252 escudos, y tasado en tipo para la subasta.

487 500

Núm. 1923 del inventario y 294 de permutacion. Una suerte de tierra, en el camino de Duernas, de la anterior procedencia, arrendada á don José Mendez en 10 escudos 600 milésimas, y linda á N. tierras de doña Dolores Hernandez, á S. tierra de Francisco Molina, á L. tierra de don José Mendez, y á P. plantonar de don Juan Diaz Romero: bajo cuyos límites se compone de 2 fanegas, equivalentes á 1 hectárea, 22 áreas y 42 centiáreas: ha sido capitalizada por los 10 escudos 600 milésimas de renta anual en 238 escudos 500 milésimas, y tasada en tipo para la subasta. 400

Núm. 1934 del inventario y 305 de permutacion. Otra suerte de tierra, al sitio del Cigarral, de la anterior procedencia, arrendada á Francisco Sales Cabello en 10 escudos, y linda á N. tierras de dicho señor Cabello, á S. tierras del Clero, á L. haza de don Francisco Fera, y á P. haza de don Luis Aguilar: bajo cuyos límites se compone de 1 fanega, equivalente á 61 áreas y 21 centiáreas: ha sido capitalizada por los 10 escudos de renta anual en 225 escudos, y tasada en tipo para la subasta. 300

Núm. 1936 del inventario y 307 de permutacion. Un tajan, sito en la huerta de las Viñas, de la anterior procedencia, arrendado á Eusebio Jurado en 12 escudos, y linda á N. huerta de doña Josefa Trillo, á S. y P. tierra del Clero, y á L. camino que va á Fernan-Nuñez: bajo cuyos límites se compone de 11 celemines, equivalentes á 56 áreas y 11 centiáreas: ha sido capitalizado por los 12 escudos de renta anual en 270 escudos, y tasado en tipo para la subasta. 385

Núm. 1937 del inventario y 308 de permutacion. Una suerte de tierra, sita en la cañada del Mimbres, de la anterior procedencia, arrendada á Francisco Solano Almedina en 14 escudos 200 milésimas, y linda á N. haza de Juan Antonio Requena, á S. y P. tierra de don Francisco Borja, y á L. el partidur de dicha cañada: bajo cuyos límites se compone de 1 fanega y 6 celemines, equivalentes á 91 áreas y 82 centiáreas: ha sido capitalizada por los 14 escudos 200 milésimas de renta anual en 229 escudos 500 milésimas, y tasada en tipo para la subasta. 600

Núm. 1939 del inventario y 310 de permutacion. Otra suerte de tierra, sita en la Higuera de Belen, de la anterior procedencia, arrendada á Francisco Espejo en 4 escudos 500 milésimas, y linda á N. tierra de Antonio Muñoz, á S. olivar de Rafael Lopez, á L. haza de don Luis Albornóz, y á P. camino que llaman de Duernas: bajo cuyos límites se compone de 1 fanega, equivalente á 61 áreas y 21 centiáreas: ha sido capitalizada por los 4 escudos 500 milésimas de renta anual en 101 escudos 250 milésimas, y tasada en tipo para la subasta. 200

Núm. 1951 del inventario y 322 de permutacion. Otra suerte de tierra, sita en la cañada del Mimbres, de la anterior procedencia, arrendada á Mariano Casado en 23 escudos 100 milésimas, y linda á N. tierra de don Antonio Moreno, á S. tierra del Clero, á L. haza de don Miguel Raigon, y á P. haza de José Sanchez: bajo cuyos límites se compone de 2 fanegas y 4 celemines, equivalentes á 1 hectárea, 42 áreas y 82 centiáreas: ha sido capitalizada por los 23 escudos 100 milésimas de renta anual en 519 escudos 750 milésimas, y tasada en tipo para la subasta. 700

Núm. 1952 del inventario y 323 de permutacion. Otra suerte de tierra, sita en la cañada del Mimbres, de la anterior procedencia, arrendada á Isidora Carmona en 16 escudos 200 milésimas, y linda á N. camino que va a los Cilillos, á S. tierra de José Sanchez, á L. y P. tierra del Clero: bajo cuyos límites se compone de 2 fanegas y 6 celemines, equivalentes á 1 hectárea, 53 áreas y 3 centiáreas: ha sido capitalizada por los 16 escudos 200 milésimas de renta anual en 364 escudos 500 milésimas, y tasada en tipo para la subasta. 750

Núm. 1956 del inventario y 327 de permutacion. Otra suerte de tierra, sita en el llano de Guillen, de la anterior procedencia, y linda á N. tierra de Antonio Moreno, á S. haza de Antonio Ruiz, á L. y P. haza del Clero: bajo cuyos límites se compone de 1 fanega y 1 celemin, equivalentes á 66 áreas y 31 centiáreas: está sin arrendar: ha sido tasada en 260 escudos, y capitalizada por los 18 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta. 405

Núm. 1959 del inventario y 330 de permutacion. Un tajan, sito en la cañada del Culebron, de la anterior procedencia, se halla arrendado á Flora Garcia en 13 escudos 200 milésimas, y linda á N. y L. olivar de don José Calatrava, vecino de Fernan-Nuñez, á S. camino que va á Cantarranas, y á P. olivar de don Mariano Requena: bajo cuyos límites se compone de 7 celemines, equivalentes á 35 áreas y 71 centiáreas: contiene 4 olivos dispersos de inferior calidad:

ha sido tasado en 210 escudos, y capitalizado por los 13 escudos 200 milésimas de renta anual en tipo para la subasta. 297

Núm. 1963 del inventario y 334 de permutacion. Otro tajan, sito en la dehesilla del Cigarral, de la anterior procedencia, arrendado á Francisco Solano Sanchez en 4 escudos 600 milésimas, y linda á N. olivar de don Alfonso Jurado, á S. camino de la Puente de las Moreras, y á L. y P. olivar de don Luis Aguilar: bajo cuyos límites se compone de 11 celemines, equivalentes á 56 áreas y 11 centiáreas: ha sido capitalizado por los 4 escudos 600 milésimas de renta anual en 103 escudos 500 milésimas, y tasado en tipo para la subasta. 110

Núm. 1970 del inventario y 341 de permutacion. Una suerte de tierra, sita en cerro Encinas, de la anterior procedencia, arrendada á Manuel Marquez en 14 escudos 400 milésimas, y linda á N. tierra de Juan de la Cruz Morales, á S. haza del Clero, á L. plantonar de don Manuel Adan, y á P. olivar de don Joaquin Madrid: bajo cuyos límites se compone de 1 fanega, equivalente á 61 áreas y 21 centiáreas: ha sido tasada en 150 escudos, y capitalizada por los 14 escudos 400 milésimas de renta anual en tipo para la subasta. 324

Núm. 1971 del inventario y 342 de permutacion. Otra suerte de tierra, sita en el cerro Encinas, de la anterior procedencia, arrendada á D. Joaquin Repiso en 5 escudos, y linda á N. tierra de Juan de la Cruz Morales, á S. tierras del Clero, á L. Plantonar de D. Manuel Adan y á P. olivos de D. Joaquin Madrid: bajo cuyos límites se compone de 1 fanega, equivalente á 61 áreas, 21 centiárea: ha sido capitalizada por los 5 escudos de renta anual en 112 escudos 500 milésimas y tasada en tipo para la subasta. 150

ADVERTENCIAS.

- 1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta
- 2.^a El precio en que fueren rematadas las fincas de corporaciones civiles, ó de mayor ó menor cuantía, que se adjudicarán al mejor postor, lo pagará este en diez plazos, iguales, á 10 por 100 cada uno. El 1.^o á los quince días siguientes al de verificarse su adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Junio de 1856.
- 3.^a Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.^o de la ley de 1.^o de Mayo de 1855, con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 5 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.
- 4.^a Segun los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion principal de propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciesen posteriormente, se indemnizará á los compradores en los términos que en la citada ley se determina.
- 5.^a Si dentro del término de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante se entabla reclamacion sobre exceso ó falta de cabida, y del expediente resultare que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de lo expresado en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.
- 6.^a Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de Desamortizacion, solo podrán reclamar por los defectos que con posterioridad á la tasacion sufran las fincas por falta de sus cabidas señaladas, ó por cualquiera otra causa justa, en el término improrogable de 15 dias desde el de la toma de posesion. La toma de posesion será gubernativa ó judicial, segun convenga á los compradores. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate, dejare de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de esta disposicion.
- 7.^a El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administracion, é independientes de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.
- 8.^a Las reclamaciones que con arreglo al art. 173 de la instruccion de 31 de Mayo de 1855, deben dirigirse á la Administracion antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enagenadas por el Estado, deberán incurrirse en el término preciso de los seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicacion. Pasado este término solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas.
- Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citándose de eviccion á la Administracion.
- 9.^a Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta de rematante.
10. A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en la ciudad de Montilla.

NOTAS.

- 1.^a Se considerarán como Bienes de Corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia é Instruccion pública, cuyos productos no se ingresen en las cajas del Estado y los demás bienes que de diferentes denominaciones, correspondan á las provincias y todos los pueblos.

2.^a Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresan en las cajas del Estado, y los del Secuestro del ex-Infante don Carlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalén, los de cofradías, Obras Pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su número, origen ó cláusulas de su fundación á excepcion de las capellanías colativas de sangre.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 18 de Abril de 1866.—El comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales, *Gabriel Alvarez y Mendizabal*.

*Remate para el dia 23 de Mayo de 1866,
ante el señor Juez de primera instancia del distrito de la izquierda,
y el Escribano D. Juan Manuel del Villar, que
tendrá efecto en el salon bajo de la Diputacion provincial á
las 12 de su mañana.*

Bienes del Clero.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Fincas urbanas.

Menor cuantía.

Núm. 296 del inventario y 186 de permutacion. Dos terceras partes de una casa en la calle de S. Julian, campo de la Verdad, núm. 13 moderno, procedente del Cavildo Catedral, arrendada á José Alvarez en 16 escudos. Su fachada mira á P., linda por la derecha, saliendo, con casa número 11 de obras pías, por la izquierda id., con la núm. 15 de D. Angel Hidalgo y por la espalda con un huerto núm. 21 de D. Mariano Junquito: contiene en planta baja patio á la entrada, dos salas, cocina, apartado y pozo de medianería con citado huerto núm. 21, pila para lavar y corral; en principal dos salas: está formada sobre 539 varas, equivalentes á 376 metros y 61 centímetro: han sido capitalizadas por los 16 escudos de renta anual en 288 escudos y tasadas las referidas dos terceras partes en tipo para la subasta.

581 778

Núm. 478 del inventario y 335 de permutacion. Otra casa, en esta ciudad, en la calle espalda de Santa Clara, número 16 moderno, procedente de la fábrica Catedral, de la misma, arrendada á Doña Antonia Gárate en 40 escudos. Su fachada mira á L., linda por la derecha saliendo, con casa núm. 27 de los herederos de D. Manuel Llorente, por la izquierda con la núm. 14 de D. Joaquin Vazquez y por la espalda con otra número 23 de D. Bartolomé Sanchez: contiene en planta baja portal, patio, galerías, una sala, un cuarto, comedor y cocina con pozo y pila; en principal galerías, dos salas y cocina y en piso segundo una sala ó torre cubierta y azotea; está formada sobre 202 varas, equivalentes á 141 metros y 14 centímetros: ha sido capitalizada por los 40 escudos de renta anual en 720 escudos y tasada en tipo para la subasta.

1614 500

Esta casa fué subastada en 18 de Noviembre último, cuyo acto se protestó y ha sido anulado por la Direccion general de Propiedades, por orden de 6 de Marzo próximo pasado, disponiendo se anuncie de nuevo como se verifica.

Beneficencia.

Núm. 74 del inventario. Una casa en esta ciudad, en la calle Ancha de las Costanillas, núm. 56 moderno, procedente de la Fundación del Cardenal, arrendada á Vicente Serrano en 44 escudos: su fachada mira al N., linda por la derecha saliendo con la núm. 58 de D. Manuel Duarte, por la izquierda id., con la núm. 56 de D. Rafael Rodriguez y por la espalda con un huerto núm. 5 en la calle de Matarrones, de D. José Estaquero: contiene en planta baja portal, galerías, patio, una sala, un cuarto, apartado con pozo y pila, cocina y caballeriza; en principal galerías, dos salas, un cuarto y despensa: está formada sobre 221 varas, equivalentes á 154 metros, 41 centímetros: ha sido capitalizada por los 44 escudos de renta anual en 792 escudos y tasada en tipo para la subasta.

924

Núm. 118 del inventario. Otra casa en esta ciudad, en la calle de los Cidros, núm. 8 moderno, procedente del Hospital de la Caridad de la misma, arrendada á María Gimenez en 32 escudos. Su fachada mira á P., linda por la derecha, saliendo con la núm. 10 de D. José Cerezo, por la izquierda id., con la núm. 6, de D. Rafael de Martos y por la espalda con otras núm. 6 de D. Antonio de Córdoba, en la calle de los Alamos: contiene en planta baja portal, galería, patio con pozo, una sala, un cuarto, cocina y pila para lavar, una pequeña despensa y corral; en principal galería y dos salas, una de ellas con alcoba: está formada sobre 128 varas, equivalentes á 89 metros, 43 centímetros: ha sido ca-

pitalizada por los 32 escudos de renta anual en 576 escudos y tasada en tipo para la subasta.

812

ADVERTENCIAS.

1.^a, 2.^a, 3., 4.^a, 5.^a, 6.^a, 7.^a, 8.^a, y 9.^a iguales á las anteriores.

NOTAS.

1.^a y 2.^a iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba de 18 Abril de 1866.—El comisionado principal de Venta de Bienes Nacionales, *Gabriel Alvarez y Mendizabal*.

JUZGADOS.

Núm. 573.

D. Gregorio Martinez Cepeda, Juez de primera instancia de La Bañera y su partido.

Por el presente se cita y llama á José Osorio Casado, de oficio jornalero, vecino de Navianos de la Vega, Ayuntamiento de Alija de los melones, en este partido, provincia de Leon, que se ausentó hace unos seis meses del pueblo de su vecindad sin que se haya podido averiguar su paradero; para que se presente en este Juzgado á evacuar una cita que le resulta de declaracion prestada por Cayetano Fernandez, vecino de dicho Navianos, en causa sobre estraccion de dos pies de palera de la dehesa titulada el Villar, término de Valcabado, propia de D. Eleuterio Garcia, vecino de esta villa.

Dado en La Bañera á 13 de Abril de 1866.—Gregorio María Cepeda.—Por su mandado, Mateo María de los Heros.

Núm. 585.

D. Carlos Caracuel, Administrador de Rentas Estancadas de esta villa y su partido.

Hago saber: que á los quince dias de inserto en el *Boletín oficial* de la provincia este anuncio se subastan trescientos setenta cajones de envasar tabacos al precio de dos reales cada uno, cuyo acto tendrá lugar en esta Administracion, de once á doce de su mañana, teniendo entendido las personas que gusten tomar parte en ella, que no se admitirán proposiciones que no cubran el tipo espresado y que para mejor comodidad en su adquisicion estarán divididos en lotes de cinco, diez y veinte, siendo preferido el que mas obtenga y que no serán adjudicados definitivamente interin no recaiga la aprobacion de la superioridad.

Priego 30 de Marzo de 1866.—
Carlos Caracuel.

ANUNCIOS.

Venta de fincas urbanas.

A voluntad de su dueño el Excmo. Sr. Duque de Fernan-Nuñez, Conde de Cervellon y otros títulos, se enagenan las siguientes, todas situadas en la villa de Fernan-Nuñez.

Una casa posada nombrada del Sol, y local de la tercia de vinos unido á la misma, en la calle de Barrioseco, señalada con el núm. 1.^o de Gobierno.

Otra casa horno de pan cocer, en la calle Nueva, núm. 12.

Otra casa horno de pan cocer, en la calle de Córdoba, núm. 2.

Otra casa horno de pan cocer, en la calle de Mata, núm. 25.

Otra casa horno de pan cocer, en la calle de San José, núm. 40.

Y un tejear en las afueras de esta poblacion, contiguo á la carretera de Córdoba, con casa, horno para cocer material, pila para labrar el barro, con el terreno necesario para cortar y enjugar los materiales, el correspondiente para almacenar la quema, cuando esta sea de leña, señalada la casa con el núm. 4 de caserios.

La venta será en pública subasta por pujas á la llana y tendrá efecto el lunes dia 15 de Mayo próximo, dando principio á las once de su mañana en dicha villa, en la casa palacio de S. E., habitacion del Administrador D. Pedro María Lacaze y Perea, y local que ocupan sus oficinas, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en las mismas, para que se enteren las personas que gusten interesarse en la compra de las relacionadas fincas.

Imprenta de R. Rojo y Comp.^a
Arco-Real, 19